

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
ARA/SMB/CKO/AVC/CGR



- 7 ENE 2021

REGULARIZA Y SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, Y SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2020

DECRETO EXENTO N° 0125 /

SANTIAGO, 27 NOV 2020

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212; el Decreto Supremo N°1.232, de 28 de Agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos N° 0208, de 31 de Diciembre de 2018, y N°118, N°119, N°120, N°121, N°122, N°123, N°124 del 27 de noviembre de 2020, de esta Cartera de Estado que fijaron respectivamente los Objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Nacional de la Discapacidad, Servicio Nacional del Adulto Mayor, Subsecretaría de la Niñez y Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el año 2019; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Exento N° 54 del 15 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Decreto Exento N° 64 del 20 de agosto de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Carta N° 172 Reg. N° 130 L/I de 20 de octubre de 2020, de la Jefa del Departamento de Gestión Pública de la Dirección de Presupuestos; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;



OF DE PARTES DIPRES
07.01.2021 10:31

00104/2021

18985888

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decretos Exentos N° 0208, de 31 de Diciembre de 2018, y N°118, N°119, N°120, N°121, N°122, N°123, N°124 del 27 de noviembre de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fijaron respectivamente los objetivos de gestión para los Servicios Subsecretaría de Evaluación Social, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Nacional de la Discapacidad, Servicio Nacional del Adulto Mayor, Subsecretaría de la Niñez y Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo enviar, a través de la Secretaría Técnica, al Comité Triministerial integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos, y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las Instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 4) Que es obligación del Comité Triministerial, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará, comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que el presente acto administrativo debió dictarse a más tardar el 10 de marzo del año 2020, y que dicha obligación no pudo cumplirse conforme a esa fecha no existían los Decretos de Formulación de los Objetivos de Gestión señalados en el considerando N°1.
- 7) Que es necesario indicar que esta Secretaría de Estado comenzó a tramitar el Decreto Exento N°064 del 20 de agosto de 2020, el que señalaba el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión alcanzado en año 2019, y el porcentaje por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, que correspondía percibir a la Subsecretaría de Evaluación Social, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Instituto Nacional de la Juventud, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Servicio Nacional de la Discapacidad, Servicio Nacional del Adulto Mayor, Subsecretaría de la Niñez, Subsecretaría de Servicios Sociales en el año 2020, el que no pudo ser tramitado, conforme el Ministro del Interior y Seguridad Pública, Sr. Gonzalo Blumel Mac-Iver, y el Ministro Secretaría General de la Presidencia, Claudio Alvarado Andrade, quienes debían firmar el acto administrativo no se encontraban en ejercicio actual a la época de su revisión, lo cual consta en comunicación Carta N° 172 Reg. N°130/LI del 20 de octubre de 2020, de la Jefa del Departamento de Gestión Pública de la Dirección de Presupuestos, Sra(ta). Luna Israel L., a la Representante Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Sra. Cecilia Garrido R
- 8) Que, por aplicación del artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, los actos administrativos por regla general no tendrán efecto retroactivo, reconociendo como excepción aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de

terceros, por lo que, en este caso, se declara el efecto retroactivo del presente acto en relación al pago de la primera, segunda y tercera cuota del incentivo institucional de 2020, ya percibidas por los funcionarios de los servicios de esta Cartera de Estado..

9) Que, a su turno el inciso final del artículo 17 del Decreto Supremo N°1232, de 28 de Agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda, señala que el incumplimiento de los plazos a que se refiere el Título III "De la Evaluación del grado de cumplimiento", no invalidará las actuaciones realizadas fuera de estos.

10) Que, conforme las instrucciones señaladas por la Dirección de Presupuestos, mediante la referida Carta N° 172 Reg. N°130/LI del 20 de octubre de 2020, la Jefa de Gestión Pública de dicho servicio solicita, a esta Secretaría Ministerial proceder a la dictación de un nuevo Decreto que regularice la circunstancia de no haber sido tramitado oportunamente el citado Decreto Exento N°064, de 2020, señalando las razones al efecto y efectuando el cambio de firmas correspondientes a los Ministros en ejercicio actual, para proceder a su tramitación.

11) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del PMG según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Evaluación Social	15311
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	15306
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	15307
Instituto Nacional de la Juventud	15308
Servicio Nacional de la Discapacidad	15309
Servicio Nacional del Adulto Mayor	15310
Subsecretaría de la Niñez	15312
Subsecretaría de Servicios Sociales	15313

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: REGULARIZA las acciones realizadas con anterioridad a la fecha de señalamiento del grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, de los Servicios individualizados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, de los Servicios individualizados en el presente acto administrativo fue el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Evaluación Social	100,00%
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	98,50%
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	90,00%
Instituto Nacional de la Juventud	100,00%
Servicio Nacional de la Discapacidad	99,00%
Servicio Nacional del Adulto Mayor	100,00%
Subsecretaría de la Niñez	98,33%
Subsecretaría de Servicios Sociales	100,00%

ARTÍCULO 3º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Evaluación Social	7,6%
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	7,6%
Fondo de Solidaridad e Inversión Social	7,6%
Instituto Nacional de la Juventud	7,6%
Servicio Nacional de la Discapacidad	7,6%
Servicio Nacional del Adulto Mayor	7,6%
Subsecretaría de la Niñez	7,6%
Subsecretaría de Servicios Sociales	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA



CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA
UACIOFICINA DE PARTES
06 ENE 2021
DIGITALIZADO

